

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA: REGULARIZACIÓN.-



LICENCIA No.: PMT/OP/DUC/LIC/00120/2018.-

TOTAL DE DERECHOS A PAGAR: \$3,906.51 %

RECIBO DE PAGO No: 3575 .-

NOTIFICACION No.: S/N .-

06 DE ABRIL DEL 2018 -

COORDENADAS: X: 463291 Y: 2216713

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: BALLESTEROS ANGELES LEONOR .-

DOMICILIO: (

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: EXTAPALUCA, EDO, DE MEXICO.-

DATOS DE LA OBRA:

USO DE SUELO: CASA HABITACION.-

DOMICILIO:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: SAN JOSE, TULA DE ALLENDE, HGO.-

LOS CIMIENTOS SERÁN DE: PIEDRA .-

LOS MUROS DE: BLOCK .-

LOS TECHOS DE: CONCRETO.-

DATOS DEL PREDIO:

CUENTA PREDIAL: U-52366 .-

SUPERFICIE DEL TERRENO: 276.00M2.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 0.00 M2.

SUPERFICIE POR CONSTRUIR: 198.30 M2.

SUPERFICIE POR DEMOLICION: 0.00 M2.

SUPERFICIE POR REMODELACION: 0.00 M2.

CONSTRUCCIÓN DE BARDA: 0.00 ML.

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

NOMBRE: ARO. NEREO PEREZ JUAREZ .-

DOMICILIO: CALZADA DE INSURGENTES NO. 317, SAN MARCOS.

CEDULA PROFESIONAL: 1149803 .-

PROPIETARIO:

REG. DEL P PERITO:

Una vez analizada su petición se comunica que con fundamento en lo preceptuado poplos artículos, 4,25, 26, 27 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 143, y 144 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Hidalgo; articulo 50 fracciones XIII de la Ley Organica Municipal. En los Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 67, 68, 88, 100, 108 y 109 del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se otorga la presente Licencia de Construcción para: CASA HABITACION.-

Esta Licencia junto con los Planos deberá permanecer en la Obra y ser mostrado al personal de Inspección y Supervisión de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal con previa identificación oficial vigente. Al incumplimiento de cualquier de las anteriores restricciones, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a la Sección I al Capítulo I Titulo Séptimo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Nota: Durante el proceso de la obra no deberán colocarse materiales pétreos o agregados (grava, arena, cemento, piedra, screem o similares), en la vía pública.

Toda construcción debe separarse de sus linderos, con los predios vecinos con una distancia no menor de 5 cm.

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y ESTÁ SUJETA A RESPETAR LOS DERECHOS DE VIA DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

ME

ING, HUGO JAIME CORTES OLVIA

DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

2018 2020 SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARRO LO URBANO Y CATASTRO

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL

AUTORIZO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS. DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Teléfonos: 01(773) 73 2-00-02

73 2-11-83 73 2-14-98